

Expediente 12975/9

“Villa 20 y otros c/ Instituto de Vivienda de la CABA s/ otros procesos incidentales”

Este expediente se inicia el 3 de junio de 2008 con motivo de la denuncia de incumplimiento efectuada por el Señor Asesor Tutelar, respecto a una medida cautelar dictada en Recurso de amparo, vinculada a las cuestiones de infraestructura y adicciones en la zona de “La Toma” en la villa 21/24. Con fecha 27 de mayo de 2009 se celebra una audiencia entre el Asesor Tutelar y funcionarios del GCBA (entre ellos la ministra de Desarrollo Social, el Consejo de Derechos de Niños, niñas y adolescentes, En dicha audiencia se llega al acuerdo de que el GCBA elaborará un plan integral y multidisciplinario con ámbito de aplicación en la villa 21-24 para abordar la problemática de las adicciones. El Juez Gallardo homologa el convenio el 19 de junio, del mismo surge que el Ministerio de Salud tendrá a su cargo una serie de elementos. Gallardo cita a dar explicaciones al Ministro de salud atento a que de la visita al Cesac 35 surge que dicho ministerio no cumplió con los recursos para la implementación del plan. El juez Gallardo decide allanar la sede del Ministerio de Salud el 4 de septiembre como consecuencia del incumplimiento del plan integral e intima al mismo a dar la nómina de profesionales que se desempeñaran en el mismo y la efectividad de una ambulancia bajo apercibimiento de una multa de \$1000 diarios sobre el salario del Ministro. Esta multa se hace efectiva 1 de octubre, embargando el salario del Ministro por la suma de \$ 11.000 rechazando los motivos de apelación de éste y mandando al tribunal de segunda instancia para que resuelva. En fecha 20 de octubre el juzgado intima al Director de la Región Sanitaria nº 1 para que presente al tribunal explicaciones sobre la orden de internación compulsiva respecto de los niños, niñas y adolescentes que habitan en la villa 21/24.